



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-22-22**



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3, SOCIEDAD DE REponsABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JORGE OLIVERIO FLORES VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- A. Previo a la suscripción del presente convenio modificatorio, se celebró el contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-22-22 en fecha 09 de noviembre del 2022, adjudicándose el contrato de adquisición de bienes a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en la sesión del acto de dictamen económico y emisión del fallo de fecha 04 de noviembre del 2022, del procedimiento de Licitación Pública Municipal número AYTOMXL-OM-ADQ-22-22 en los términos de lo dispuesto en el artículo 27 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 1.4.- Para los efectos de este convenio modificatorio la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2022.
- 1.6.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita su personalidad y la existencia legal de su representada, con la exhibición de la escritura pública número 43,775 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco) volumen número 773 (Setecientos setenta y tres) de fecha 31 de diciembre 2013, otorgada ante fe de la Lic. Norma Alicia Romero Miranda, titular de la notaría pública número 4 (cuatro) en la Ciudad de Mexicali, Baja California, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 39333*1, de fecha 30 de enero del 2014.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en Av. Eusebio Padre Kino, número 790, Colonia Pro-hogar, Código Postal No. 21240 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **GIS131231LE8**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.
- 2.6.- Que las facultades con las que comparece, no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, lo que manifiesta bajo protestas de decir verdad.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1 El presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, asimismo a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-22-22.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



3.2 Que por medio del oficio número CA/220/2022, la coordinación administrativa de la Dirección de Obras Publicas menciona que el código programático: 13-002-000-A253-001-004-2-51501-160122-000 al día de hoy no cuenta con suficiencia presupuestal, por lo que solicita la modificación para realizar el cargo o la afectación presupuestal para el pago correspondiente a una impresora HP COLOR LASERJET PRO M454DW al código programático siguiente: 13-002-000-A253-001-004-2-51501-110122-000.

3.3 Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para la modificación del código programático del punto 1.6 "Declaraciones" del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-22-22.

Dados los anteriores antecedentes, declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" aceptan la modificación en el código programático a cargo de la Dependencia de la Dirección de Obras Públicas estipulado en el contrato numero 01-AYTOMXL-OM-ADQ-22-22, reformando el punto 1.6 "Declaraciones" de la manera siguiente:

DICE:

| | | | |
|--|-------------------|-----------------------------------|----------------|
| 13-002-000-A253-001-004-2-51501-160122-000 | \$27,012.00 M. N. | Participaciones Estatales 2022 | OBRAS PUBLICAS |
|--|-------------------|-----------------------------------|----------------|

DEBE DECIR:

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|----------------|
| 13-002-000-A253-001-004-2-51501-110122-000 | \$14,000.00 M. N. | RECUSOS MUNICIPALES | OBRAS PUBLICAS |
|--|-------------------|---------------------|----------------|

SEGUNDA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

TERCERA. - Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-22-22 que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive, se sujetará a lo dispuesto en el contrato antes citado.

CUARTA. - "Las Partes" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-22-22.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **19 días del mes de diciembre del 2022.**



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de
Mexicali, Baja California.

Por "El Proveedor"

Jorge Oliverio Flores Vázquez
Representante Legal de la empresa Grupo
Integrador de Soluciones Tecnológicas 3,
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital
Variable.

Testigo:

Fernando Garcia Montaño
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Testigo:

Alejandro Arias Martínez
Jefe del Departamento de Informática de la
Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali,
Baja California.